DILIGENCIA QUE EXPIDE LA GESTORA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE: EXP. MC.: 001/24, EN RELACIÓN AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024.

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Gestora de apertura de los Sobres relativos al Expediente electrónico: Exp. MC.: 001/24, convocado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), relativo a la contratación del servicio de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis en los edificios y Albergues Juveniles de la Red Andaluza gestionados por INTURJOVEN,

MANIFIESTA

PRIMERO. Que, reunida la Mesa de Contratación, con fecha 14 de octubre de 2024, con la presencia de sus miembros, y la asistencia de la que suscribe, en calidad de Gestora de apertura del Expediente y Secretaria de la misma, se discutieron los siguientes puntos del Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

«***Punto Primero*: Lectura y valoración del Informe Técnico emitido por el Jefe del Área de Obras y Mantenimiento, en relación a la justificación aportada por la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. para acreditar el bajo nivel de precios ofertados en el Lote nº 1 relativo a la prestación del servicio de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis en los edificios y Albergues de Andalucía Occidental.**

El Sr. Presidente informó a los presentes que, con fecha 10 de octubre del presente, el Jefe del Área de Obras y Mantenimiento emitió Informe técnico en relación a la justificación aportada por la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. para acreditar el bajo nivel del precio ofertado en el Lote nº 1, relativo a la prestación del servicio de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis en los edificios y Albergues Juveniles de Andalucía Occidental, solicitando a la Secretaria de la Mesa de contratación que diera lectura al mismo.

Tras la valoración efectuada por el Área de Obras y Mantenimiento, ésta concluye que: "(…) la oferta de ATHISA MEDIO AMBIENTE es una oferta desproporcionada o anormalmente baja, ya que la justificación de la oferta presentada no incluye la totalidad del número de muestras a realizar, de acuerdo con la normativa vigente y lo establecido en el PPT".

En este sentido, los miembros de la Mesa de Contratación observan que el desglose de costes relativo a la partida "ANÁLISIS DE AGUAS", con una repercusión en el presupuesto del 24 %, incluye 264 muestras de legionella, hierro y aerobios, 24 muestras sólo de legionella, y 44 de análisis de aerobios, con un total de 332 muestras.

A este respecto, si tenemos en cuenta el número de depósitos y acumuladores establecidos en los Anexos 1 a 4 del PPT, y las frecuencias de limpieza establecidas en la normativa, observamos que, partiendo de que sería necesario realizar 1 análisis trimestral por cada depósito de agua fría

y de agua caliente sanitaria, y 1 análisis anual por cada sistema de prevención contra incendios y de riego por aspersión, el número de muestras tenido en cuenta por la empresa ATHISA para calcular su oferta económica, es menor que el exigido en el PPT; aun teniendo en cuenta para el cálculo las 44 muestras de aerobios ofertadas por la empresa, cuya utilidad es discutible:

ALBERGUES	Nº DE MUESTRAS ANUALES POR ALBERGUE				
	DEPÓSITOS AGUA FRÍA ANEXO 1 PPT	DEPÓSITOS ACS ANEXO 2 PPT	PCI ANEXO 3 PPT	SRPA ANEXO 4 PPT	
ALGECIRAS	8	8	1	0	
JAEN	8	12	1	1	
AGUADULCE	0	12	0	1	
ALMERIA	4	8	1	0	
MALAGA	4	24	1	1	
GRANADA	4	8	1	0	
CAZORLA	0	16	0	0	
MARBELLA	4	16	1	1	
S. NEVADA	4	24	1	0	
TORREMOLINOS	4	16	1	1	
SEVILLA	4	12	1	1	
CORDOBA	0	24	1	0	
HUELVA	4	12	1	0	
CHIPIONA	4	16	1	0	
CORTES	24	0	0	0	
JEREZ	4	12	1	1	
PUNTA UMBRIA	4	12	1	0	
TOTAL	84 muestras	232 muestras	14 muestras	7 muestras	**337 muestras**

Si a ello unimos que, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 2 del PPT ("La prestación del servicio incluirá, asimismo, la toma de muestras extraordinarias, sin coste adicional, hasta que los resultados sean negativos, con un máximo de 50 muestras/año y, en caso de superar este número, al precio unitario establecido en la propuesta económica de la persona adjudicataria. En este sentido, no se considerará extraordinaria la segunda muestra a realizar en caso de que los primeros análisis arrojen resultados "incorrectos" (por encima de los valores límite establecidos), que será en todo caso a costa de la empresa adjudicataria"), ATHISA debería haber

contemplado en el cálculo otras 50 muestras más, y previsto una cantidad adicional de muestras para cubrir el posible resultado incorrecto de los primeros análisis.

Por otro lado, ATHISA tampoco ha contemplado en su propuesta económica una cantidad que pueda cubrir, de forma estimada, los puntos mínimos de toma de muestras establecidos en la Tabla 2, de la parte B del ANEXO V, al Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, tal y como previenen los propios Anexos 1-4 al PPT.

En virtud de lo anterior, la Mesa de contratación, aceptando el criterio establecido en el Informe emitido por el Área de Obras y Mantenimiento, con fecha 10 de octubre de 2024, considera que la oferta económica realizada por ATHISA MEDIO AMBIENTE en el Lote nº 1, se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I al PCAP, en consonancia con el artículo 149.4 de la LCSP, al no contemplar la totalidad del número de muestras exigido por el PPT; por lo que, siendo la siguiente oferta clasificada en el Lote nº 1 (Andalucía Occidental), la presentada por la empresa RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A., con C.I.F.: A-28767671, se propone al Órgano de contratación se la requiera para que aporte la documentación establecida en la Cláusula 10.7 del PCAP, a efectos de la adjudicación del mismo.

***<u>Punto Segundo</u>: Análisis de la documentación presentada por ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. para la adjudicación del servicio de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis en los edificios y Albergues de Andalucía Oriental, correspondiente al Lote nº 2**.*

A continuación, la Gestora de apertura de los Sobres electrónicos relativos al presente procedimiento, procedió a trasladar a los miembros de la Mesa de Contratación, el resultado del análisis de la documentación presentada por la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. para la adjudicación del Lote nº 1, relativo al mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis en los Albergues Juveniles de Andalucía Oriental, exigida en la Cláusula 10.7 del PCAP, observando lo siguiente:

- *Respecto a la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, presenta escritura de constitución de la Sociedad, C.I.F. de la misma, inscripción de la empresa en el ROESBA, así como el Anexo X, debidamente suscrito por su representante legal, relativo a que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto de incompatibilidad.*

- *Respecto a los documentos acreditativos de la representación, aporta Escritura de poder de representación, acompañada de bastanteo realizado por los servicios jurídicos provinciales de la Junta de Andalucía en Granada, y de copia de su Documento Nacional de Identidad.*

- *En cuanto a la documentación acreditativa de la solvencia, aporta Certificado de clasificación en el Grupo M, Subgrupo 1, Categoría 5, en el Registro Oficial de Empresas*

Clasificadas de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de Declaración responsable de que el mismo se encuentra vigente. Asimismo, aporta:

- *En relación a la solvencia económica y financiera, aporta Certificado emitido por la AEAT en cuanto al Importe Neto de la cifra de negocios referido al ejercicio 2023, en el que consta que supera el volumen exigido en el apartado 4.B del Anexo I al PCAP.*

- *En relación a la solvencia técnica y profesional, aporta Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza realizados durante los 3 últimos años, en la que se indica el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, acompañada por, al menos, 3 Certificados de buena ejecución.*

- *En cuanto a la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, presenta el compromiso de adscripción de medios establecido en el ANEXO IX debidamente cumplimentado, acompañado de las titulaciones correspondientes a las personas aplicadoras de los biocidas.*

- *En cuanto a la acreditación del cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, aporta Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma, así como Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.*

- *En cuanto a sus obligaciones con la Seguridad Social, presenta Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*

- *Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, presenta justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, así como el justificante de pago del último recibo, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*

- *En cuanto a las personas trabajadoras con discapacidad, presenta el ANEXO XII al PCAP debidamente cumplimentado, manifestando que cuenta con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.*

- *En relación a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, presenta su Plan de Igualdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, y su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON)*

- *En cuanto a la Garantía definitiva, presenta justificante de haber depositado Aval Bancario por importe de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.957,07 €), correspondientes al 5 % del precio final ofertado en el Lote nº 2, excluido el IVA,*

En virtud de lo anterior, comprobado por la Mesa de Contratación, que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación definitiva a ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., con C.I.F.: A-18485516 , del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis en los edificios y Albergues Juveniles de Andalucía Oriental, correspondiente al Lote nº 2 del presente Expediente de Contratación.

Por lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordaron lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES JUVENILES DE ANDALUCÍA ORIENTAL, *correspondiente al Lote nº 2 del Expediente de contratación: Exp. MC.: 001/24, a la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., con C.I.F.: A-18485516, al reunir todos los requisitos establecidos en el PCAP, para la adjudicación del mismo.*

SEGUNDO. PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EL RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., con C.I.F.: A-18485516, para la prestación del servicio de mantenimiento y prevención de la legionelosis en los Albergues Juveniles de Andalucía Occidental, correspondiente al Lote nº 1, *al considerar que la justificación efectuada por la misma para acreditar los precios ofertados en el mencionado Lote, no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los mismos, por lo que la oferta no puede ser cumplida al contener valores anormales.*

TERCERO. PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES JUVENILES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL, a la empresa RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A., con C.I.F.: A-28767671*, a fin de que se la requiera para aportar la documentación establecida en la Cláusula 10.7 del PCAP.*

CUARTO. PUBLICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO *en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica SiREC».*

SEGUNDO. Que en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de octubre de 2024, constan todas las firmas de las personas miembros de la misma.

Y para que así conste, suscribe la presente, en Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

30799399F ANA BELEN GALAN (R: A41445800)

Firmado digitalmente por 30799399F ANA BELEN GALAN (R: A41445800)
Fecha: 2024.10.18 15:03:56 +02'00'

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz
Gestora de apertura electrónica de Sobres y Secretaria de la Mesa de Contratación
Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación
INTURJOVEN